

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 16 JUN 2022

Despacho Comisorio No. 008  
Proceso: 11001310304220200004400  
Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá

**AUXÍLIESE COMISIÓN PROVENIENTE DEL JUZGADO  
CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Para tal efecto, señálese la **HORA DE LAS 10:00 A.M., DEL DÍA TRECE (13), DEL MES DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado a folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1235571 de propiedad de la parte demandada, ubicado en la CALLE 2 A No. 5 – 66; CALLE 16 F BIS A No. 97 – 60 (dirección catastral).

Teniendo en cuenta las facultades conferidas por el comitente, se designa como secuestre a quien se nombra en el acta que se adjunta, y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, comuníquesele en la forma estipulada en el Art. 49 del Código General del Proceso, sobre la fecha en que se practicará la diligencia para que se haga presente en la secretaría de éste Despacho, y solamente en el caso de que se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar uno nuevo.

Por la gestión del secuestre en la diligencia respectiva, se le fija la suma de **\$200.000,00.**

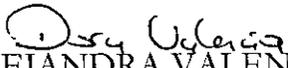
La parte interesada en la diligencia, deberá allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro actualizado.

Tenga en cuenta la parte interesada que para el mismo día y hora se señaló otra diligencia por lo que de asistir todos los interesados, se acordará cuál es la diligencia a realizar primero por lo que las partes deberán tener la disponibilidad necesaria para ello, pues se realizará en cualquiera hora del día, la cual será previamente confirmada para organizar la logística correspondiente.

**REQUIÉRASE** a la parte interesada para que se sirva aclarar la dirección del bien inmueble a secuestrar, a fin de establecer en dónde está ubicado.

Cumplida la presente comisión, remítase por Secretaría las diligencias al Juzgado de origen para lo de su cargo.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 031 de hoy 17 JUN 2022 a.m. 8:00 SECRETARÍA.